

## Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2024/2025

### 1.1. Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen por objeto financiar estancias de investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, para realizar trabajos colaborativos de investigación, utilizar técnicas necesarias para el desarrollo de la tesis doctoral, conocer nuevas técnicas de trabajo o nuevas infraestructuras de investigación, o acceder a fondos documentales que no se encuentren disponibles por otro medio. Las estancias objeto de esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025

### 1.2. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los doctorandos de UNIR activos en alguno de los programas. Esta vinculación deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de realización de la estancia y (al menos) durante el mes siguiente a la finalización esta, para la correcta tramitación de la ayuda.

Asimismo, un doctorando podrá ser beneficiario como máximo de dos ayudas para estancias de investigación a lo largo de la realización de su tesis doctoral.

### 1.3. Características de la estancia

La duración de la estancia subvencionada será de entre uno y cuatro meses. Se recomienda que las estancias sean de un mínimo de tres meses para que obtengan una mayor evaluación en los procesos de acreditación de ANECA y puedan optar a la Mención Internacional. Con carácter general, y teniendo en cuenta siempre los criterios de evaluación que se indican a continuación, las solicitudes que tengan esa duración mínima tendrán prioridad frente al resto.

En cualquier caso, las solicitudes deberán contar con la aceptación del centro o institución receptora. Además, desde la Escuela de Doctorado se solicitará la autorización del director de la tesis.

### 1.4. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por EDUNIR siguiendo los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta (40% de la evaluación)
- CV del solicitante (15% de la valoración)
- CV del director de la tesis (15%). En el caso de que haya más de un director, se evaluará al que tenga mejor CV de todos ellos.
- Relevancia de la institución receptora (15%)
- CV del tutor receptor (15%)

En el anexo 1 (Criterios específicos) se presenta el desglose de cada criterio.

### **1.5. Adjudicación de las ayudas**

Se concederán las solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 70 puntos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestaria suficiente, tendrán preferencia en la concesión aquellas personas que no hayan obtenido ayuda en convocatorias previas.

### **1.6. Formalización y plazos de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes se tramitarán a través del Portal de Ayudas a la Investigación. Dicha solicitud se deberá realizar al menos 30 días antes de la fecha de inicio prevista de la estancia.

La documentación necesaria para registrar una solicitud será la siguiente:

- Formulario de solicitud online.
- Documento que acredite la admisión en el centro para el que se solicita la estancia. Será necesario que se haga constar la viabilidad del plan de trabajo propuesto. Si este documento está en trámite, se deberá adjuntar copia de la correspondencia mantenida a tal fin.
- Memoria con la justificación del interés que la estancia representa para el trabajo de investigación que se va a realizar. Debe indicarse la previsión de publicaciones conjuntas o de resultados de la colaboración, en especial en proyectos de investigación.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

### **1.7. Resolución de las solicitudes**

Las solicitudes serán evaluadas por riguroso orden de presentación de toda la documentación completa, y resueltas dentro del mes siguiente a la presentación.

La resolución se notificará de forma personal a cada solicitante, informando de las puntuaciones específicas alcanzadas en cada apartado, y de la puntuación total. Se ofrecerá además una motivación argumentada de la puntuación asignada en cada dimensión.

El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la notificación, para enviar sus alegaciones ante una resolución negativa. Estas se presentarán a través del correo electrónico [ayudas.academicas@unir.net](mailto:ayudas.academicas@unir.net).

### **1.8. Naturaleza y cuantía**

Estas ayudas sufragan total o parcialmente:

- Los gastos de transporte y de contratación de seguro médico, cuando proceda
- Alojamiento y manutención del solicitante

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad. El solicitante se compromete, en caso de que se le conceda alguna otra, a reembolsar la ayuda concedida por UNIR.

El importe de la ayuda correspondiente a viajes y seguros y de beca se establece en función de los siguientes gastos máximos financiados:

Desplazamiento

- Europa: 500 euros
- Resto del Mundo: 800 euros

Asignación mensual en concepto de beca de movilidad:

- EEUU, Canadá, Reino Unido, Irlanda, Francia, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Austria, Italia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia, Islandia, Australia, Nueva Zelanda, China, Taiwan, República de Corea, Japón: 1000 euros.
- Resto del mundo: 500 euros.

La resolución reflejará la cuantía concedida en ambos conceptos, de manera desagregada.

Las estancias se podrán realizar entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

### **1.9. Producción científica derivada de la estancia**

En todos los trabajos de investigación derivados de la estancia, se debe acreditar que se han realizado gracias a la financiación obtenida en el programa de estancias de investigación de EDUNIR. Se propone la siguiente frase para incluir en la sección de Agradecimientos / Financiación: "Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2024/2025 de la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)".

### **1.10. Seguimiento**

Cualquier interrupción o aplazamiento del periodo de aprovechamiento de la estancia tendrá que ser autorizado por la Escuela de Doctorado, tras haber presentado informe del motivo del cambio, por parte de la persona solicitante y adjuntando como documentación la autorización del departamento, centro o instituto receptor, así como del director-a o codirectores-as de la tesis.

### **1.11. Procedimiento de pago**

El importe concedido, que nunca superará lo establecido por la Comisión Evaluadora, se abonará mediante procedimiento de Nota de Gastos o recibí tras presentación de las correspondientes facturas a nombre del beneficiario, tickets, billetes originales y cualesquiera otros comprobantes válidos. Esta documentación deberá presentarse a la Escuela de Doctorado, dentro los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la estancia.

En el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la estancia, el beneficiario deberá presentar a la Escuela de Doctorado, a través del correo electrónico [ayudas.academicas@unir.net](mailto:ayudas.academicas@unir.net) la siguiente documentación:

- Breve resumen del trabajo realizado, indicando la previsión de publicaciones que puedan generarse como fruto de la estancia.
- Copia del certificado expedido por el centro receptor, en el que se especifique el tiempo de la estancia.
- Documentación derivada de los diferentes gastos (transporte, contratación de seguro, etc.), para su reembolso.

Si, transcurridos treinta días hábiles desde la finalización de la estancia, no se cumple esta condición, se considerará que la persona solicitante renuncia a la ayuda y deberá reintegrar el importe concedido.

Las dudas y consultas de esta convocatoria se responderán a través del correo electrónico [ayudas.academicas@unir.net](mailto:ayudas.academicas@unir.net).

# Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2024/2025: Criterios específicos

## 1. Motivación

Con el objetivo de aumentar la transparencia de los criterios de evaluación en la concesión de ayudas para estancias de investigación en el extranjero, del curso 2024/2025, se hacen públicos los parámetros específicos que se valoran en esta convocatoria.

Estos criterios son aplicados por la Comisión evaluadora de estancias de investigación en el extranjero, formada por personal de la Escuela de Doctorado y el Vicerrectorado de Investigación

## 2. Dimensiones de evaluación

Se evalúan cuatro apartados, cada uno de ellos en un rango de entre cero y diez puntos:

- Calidad de la propuesta (40% de la evaluación)
- CV del solicitante (15% de la evaluación)
- CV del director o directores de tesis (15% de la evaluación)
- CV del profesor receptor (15% de la evaluación)
- Institución receptora (15% de la evaluación)

Se conceden las solicitudes que obtienen una puntuación mínima de 70 puntos.

## 3. Calidad de la propuesta

Se evalúa la memoria presentada por el solicitante. Evaluación cualitativa.

Se puntúa la calidad y viabilidad de la propuesta, el beneficio potencial de la colaboración para el programa de doctorado correspondiente, los resultados proyectados y su interés para la tesis doctoral.

## 4. CV del doctorando

Se determina a través de los perfiles académicos públicos del solicitante (Google Scholar, Orcid, Dialnet...), así como a través de la producción científica registrada en otras bases de datos externas (Web of Science, Scopus, entre otras). Evaluación cualitativa.

Se valoran las publicaciones de relevancia dentro del área de conocimiento, especialmente las realizadas durante el desarrollo de la tesis doctoral.

Para la determinación de las publicaciones de relevancia dentro de cada ámbito de conocimiento, [se toman los criterios específicos de ANECA-CNEAI para la evaluación de sexenios de investigación de la convocatoria 2022](#).

En aplicación de las [recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica](#) (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado - Vicerrectorado de Investigación), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, Frontiers e Hindawi.

## 5. CV del director/es de la tesis y del profesor receptor

Se determinan a través de los perfiles académicos públicos del tutor de la estancia (Google Scholar, Orcid, web institucional, etc.), así como a través de la producción científica registrada en otras bases de datos externas (Web of Science, o Scopus, entre otras). Evaluación cuantitativa.

Se valoran las publicaciones de relevancia dentro del área de conocimiento realizadas en el periodo 2019-2024, incluidas también las aportaciones en la modalidad “online first” o similar.

Se aplica el siguiente baremo:

PUBLICACIONES	PUNTUACIÓN
Más de 5	10 puntos
4-5	8 puntos
3	6 puntos
2	4 puntos
1	2 puntos
0	0 puntos

Para la determinación de las publicaciones de relevancia dentro de cada ámbito de conocimiento, se toman los criterios específicos de ANECA-CNEAI para la evaluación de sexenios de investigación de la convocatoria 2022.

En aplicación de [las recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica](#) (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado - Vicerrectorado de Investigación), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, Frontiers e Hindawi.

## 6. Institución receptora

Se determina a través del producto Scimago Institutions Rankings (<https://www.scimagoir.com/>). Evaluación cuantitativa.

Se considera, para la institución de destino, el indicador "Overall percentile" o "Research percentile", el más favorable al solicitante, aplicando el siguiente baremo:

PERCENTIL	PUNTUACIÓN
1 a 10	10 puntos
11 a 20	8 puntos
21 a 30	6 puntos
31 a 50	4 puntos
51 a 70	2 puntos
71 a 100	0 puntos
No incluidas	0 puntos



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**PABLO MORENO GER – Director de la Escuela de Doctorado**  
**Universidad Internacional de La Rioja**

*Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, por favor revise el "Panel de firma" de este documento PDF*